



RESOLUCIÓN Nº **1106**

NEUQUEN **29 DIC 2017**

VISTO:

El Expediente OE Nº 4158-M-2016 y la solicitud Nº 48844 Serie D, originado por la Subsecretaría de Transporte y Tránsito, dependiente de la Secretaría de Movilidad Urbana, mediante la cual se requiere la contratación de servicio de remoción y traslado mediante dos grúas de vehículos en infracción en la vía pública, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Nº 0537 de fecha 07 de julio de 2017 obrante a fs. 132/133, se autorizó el llamado a Licitación Pública Nº 4/2017, con fecha de apertura de ofertas para el día 08 de agosto de 2017 a las 10:00 horas;

Que a fs. 142 la Dirección de Publicidad, informa que se procedió a publicar la Licitación Pública Nº 4/2017, en los diarios "Río Negro" y "LM Neuquén", los días 17 y 18 de julio de 2017 en el Boletín Oficial los días 21 y 28 de julio de 2017;

Que se invitaron a diez firmas del rubro, de las cuales compraron el Pliego MARINETTI JAVIER ALEJANDRO y GARUTI SEBASTIÁN;

Que a fs. 143 obra el Acta de Apertura del llamado referenciado, en el cual se verifica personal en representación de la Sindicatura Municipal y de la Dirección General de Auditoría Interna;

Que a fs. R-304/R-305 se expide la Comisión de Preadjudicación aconsejando, con el aval del Subsecretario de Transporte y Tránsito, en calidad de asesor técnico y representante del área solicitante, adjudicar la presente, desestimar a las firmas GARUTI SEBASTIÁN y MARINETTI JAVIER ALEJANDRO, en el renglón Nº 2, por Alto Precio según Presupuesto Oficial y declarar fracasado el mismo, requerir a la firma GARUTI SEBASTIÁN, previo a la adjudicación definitiva cumplimentar con la documentación de una de las unidades presentadas, a fin de dar cumplimiento a lo estipulado en la Cláusula Nº 14 inc. j) del Pliego de Bases y Condiciones;

Que la Dirección General de Auditoría Interna realiza el control concomitante de la presente Compulsa mediante Informe Nº 142 DACCyDP/17 a fs. R-307/R-311, ratifica lo actuado por la Comisión de Preadjudicación y deja a consideración la correspondencia de solicitar a la firma GARUTI SEBASTIÁN, la presentación de Alta Temprana de AFIP del personal afectado al servicio, a los efectos de verificar que "El personal designado deberá estar bajo relación de dependencia del oferente, no pudiendo subcontratarse el mismo";

Que a fs. 312, la firma GARUTI SEBASTIAN, realiza una nueva propuesta del ítem Nº 2, en la cual reduce el valor de su oferta a \$300,00 por cada hora de servicio para la remoción de vehículos, cuenta con el aval del Subsecretario de Transporte y Tránsito, quien entiende que el valor ofrecido por el oferente es razonable y su adjudicación es de suma importancia como complemento de la actividad principal que es el acarreo de vehículos conforme las disposiciones vigentes en materia de tránsito;

Que en función de lo antedicho corresponde realizar la contratación del servicio a la firma GARUTI SEBASTIÁN, por el Sistema de Compra Directa, encuadrando la misma en las excepciones previstas en el artículo 3º) inciso 2 puntos b) y h) de la Ordenanza Nº 7838;

Que se procedió a incorporar de la firma GARUTI SEBASTIAN, la documentación requerida;

Que es menester dictar la norma legal respectiva;

Por ello:

LOS SEÑORES SECRETARIOS DE ECONOMÍA Y HACIENDA Y DE MOVILIDAD URBANA  
DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN  
RESUELVEN:

Artículo 1º) DESESTIMAR en la Licitación Pública Nº 4/2017 tramitada para la contratación de servicio de remoción y ----- traslado mediante dos grúas de vehículos en infracción en la vía pública, solicitado por la Subsecretaría de Transporte y Tránsito y autorizado por el Secretario de Movilidad Urbana, a las firmas GARUTI SEBASTIÁN y MARINETTI JAVIER ALEJANDRO, en el renglón Nº 2, por Alto Precio según Presupuesto Oficial, de acuerdo a lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicación a fs. R-304, lo informado por la Dirección General de Auditoría Interna mediante informe Nº 142 DACCCyDP/17 a fs. R-307/R-311 y lo expuesto en los considerandos.-

Artículo 2º) ADJUDICAR en la Licitación Pública Nº 4/2017 tramitada para la contratación del servicio de remoción y ----- traslado mediante dos grúas de vehículos en infracción en la vía pública, solicitado por la Subsecretaría de Transporte y Tránsito y autorizado por el Secretario de Movilidad Urbana, a la firma GARUTI SEBASTIAN, en el renglón Nº 1, Oferta Básica, por Menor Precio, afectando a tal efecto las unidades, marca FORD modelo F-4000 D, año 2008, dominio HKY794 y marca FORD modelo F-4000 D, año 2017, dominio AB750AI, por un total de 21120 acarrees por cada grúa a un valor de \$500,00 por cada acarreo, lo que hace un importe total de \$21.120.000,00 (Pesos Veintiún Millones Ciento Veinte Mil), de acuerdo a lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicación a fs. R-305, lo informado por la Dirección General de Auditoría Interna mediante Informe Nº 142 DACCCyDP/17 a fs. R-307/R-311 y lo expuesto en los considerandos.-

Artículo 3º) DECLARAR FRACASADO en la Licitación Pública Nº 4/2017 tramitada para la contratación del servicio de ----- remoción y traslado mediante grúa de vehículos en infracción en la vía pública, solicitado por la Subsecretaría de Transporte y Tránsito y autorizado por el Secretario de Movilidad Urbana, el renglón Nº 2, por ofertas inconvenientes, de acuerdo a lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicación a fs. R-304, lo informado por la Dirección General de Auditoría Interna mediante informe Nº 142 DACCCyDP/17 a fs. R-307/R-311 y lo expuesto en los considerandos.-

Artículo 4º) AUTORIZAR Y APROBAR la Contratación Directa de 1500 horas de servicios prestados por dos grúas a ----- disposición de la Dirección General de Tránsito, según requerimientos internos, controles de alcoholemia, días festivos, a la firma GARUTI SEBASTIÁN por un importe de \$300,00 por hora por cada grúa, lo que hace un importe total de \$ 900.000,00 (Pesos Novecientos Mil), por el Sistema de Compras Directas, encuadrando la misma en las excepciones previstas en el artículo 3º) inciso 2 puntos b) y h) de la Ordenanza Nº 7838, de acuerdo a lo expuesto en los considerando y lo solicitado por la Subsecretaría de Transporte y Tránsito

Artículo 5º) Por Tesorería previa intervención de la Contaduría Municipal, liquídese y páguese el gasto que surja ----- del presente con cargo a la partida respectiva del presupuesto de gastos vigente.-

Artículo 6º) REGÍSTRESE, cúmplase de conformidad, dese al Centro de Documentación e Información Municipal ----- y oportunamente ARCHÍVESE.-

ES COPIA

FDO.: ARTAZA  
GARCÍA

Publicación Boletín Oficial Municipal  
Edición Nº 2163  
Fecha 29 / 12 / 2017